



**cim**<sup>®</sup>  
CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL MÉXICO

# Procedimiento

---

SUSPENSIÓN, RETIRO O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA  
CERTIFICACIÓN

PR-CT-02 R05-25.12.29

Responsable Ing. Carlos Flores Germán - Gerente de Certificación  
CIM | BUENAVISTA #213, COL. LINDAVISTA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

## Contenido

CONTROL DE CAMBIOS .....	2
OBJETIVO .....	2
ALCANCE.....	2
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....	2
DESARROLLO .....	2
REGISTROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	7

<b>Revisó</b> <b>Gerente de Certificación</b>	<b>Aprobó</b> <b>Director General</b>
--	--

**CONTROL DE CAMBIOS**

Rev.	Cambio	Fecha	Modificó
00	Ninguno (Emisión)	16-06-15	---
01	Adecuación a la norma ISO/IEC 17021-1:2015	31-ene-17	IIG
02	Se incluyen lineamientos relativos a las testificaciones realizadas por parte de la Entidad de Acreditación. Se hacen correcciones generales a todo el documento.	26-feb-18	CF
03	Se modifica de acuerdo con MD 17:2019. Se reestructura todo el procedimiento y se mejora redacción.	25-feb-20	DLM
04	Se actualizan referencias de MD 17:2023.	21-07-23	DLM
05	Se reasigna la actividad de notificar al cliente del aviso, suspensión y retiro de la Certificación al Auxiliar de Certificación.	29-12-25	DLM

**OBJETIVO**

Determinar las políticas y los criterios para la suspensión, el retiro o reducción del alcance de la certificación de un sistema de gestión, así como las acciones subsecuentes necesarias.

**ALCANCE**

El procedimiento aplica cuando exista la necesidad de suspender, retirar o reducir el alcance de la certificación del Sistema de Gestión del Cliente y para dar cumplimiento con los requerimientos de la Norma ISO 17021-1:2015

**DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 1: Exigencias

IAF MD 17:2023 Actividades de testificación para la acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión

**DESARROLLO**

No.	Responsable	Actividad
01	<b>Personal de CIM</b>  <b>Gerente de Certificación</b>	<b>POLÍTICAS PARA LA SUSPENSIÓN Y RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN</b>  Todo el personal de CIM, tiene la responsabilidad de informar de inmediato al Director General y al Gerente de Certificación cuando se detecte cualquiera de las situaciones que podrían dar causar suspensión o retiro de la certificación del cliente (sin limitarse a las siguientes):

No.	Responsable	Actividad
		<p>Se tomarán acciones para la suspensión, sin limitarse a éstos, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El sistema de gestión certificado del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión; por ejemplo: cuando por segunda ocasión un cliente no haya cumplido los criterios de auditoría para su sistema de Gestión en una auditoría extraordinaria y el resultado sea que el equipo auditor reporte nuevamente no conformidades mayores para una auditoría de seguimiento o de renovación;</li> <li>b) cuando no atienda las actividades de seguimiento a no conformidades en los plazos establecidos (cumplimiento de los planes de acción como resultado de las auditorías Fase 2 y de seguimiento) o para cualquier no conformidad u otra situación susceptible de dar lugar a suspender o a retirar la certificación;</li> <li>c) la primera auditoría de vigilancia anual después de la auditoría de certificación inicial no debe exceder 12 meses desde la toma de decisión;</li> <li>d) El cliente certificado no permite la realización de las auditorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>• de seguimiento, de acuerdo con la periodicidad requerida o acordada</li> <li>• extraordinaria, de corto plazo o adicional, de acuerdo con la no conformidad/solicitud reportada,</li> </ul> </li> <li>e) La organización certificada ha pedido voluntariamente una suspensión temporal (hasta por 6 meses), o no continuar con la certificación de su Sistema de Gestión, debe el cliente enviar notificación por escrito.</li> <li>f) Cuando el cliente no haya cumplido sus compromisos en la contraprestación de los servicios de CIM después de los tiempos acordados de emitida la factura o cuando la Dirección General lo juzgue conveniente.</li> <li>g) Mal uso de la documentación de la certificación (certificado, logotipo o declaración de la certificación) y de la información relativa a su contenido; en el caso de multisitios, la utilización errónea por falta de actualización en el cierre de sitios si estos fueron dados de baja del alcance del sistema de gestión.</li> <li>h) Negativa a aceptar una testificación por parte de la Entidad Acreditadora de CIM, sin una justificación y aceptación por parte de dicha Entidad.</li> </ol>
02		<p><b>PROCESO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>  <b>En el caso particular del inciso c) de la actividad 01,</b> donde la primera auditoría de seguimiento después de la auditoría de certificación llegue a exceder 12 meses desde la toma de decisión:</p>



No.	Responsable	Actividad
		<p>Cuando el cliente haya subsanado las situaciones que hayan llevado a la suspensión por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) acciones efectivas para no conformidades mayores;</li> <li>b) cierre de acciones de actividades de seguimiento, no conformidades menores y/u observaciones derivadas de la auditoria Fase 2, seguimiento, especiales, extraordinarias;</li> <li>c) que el cliente permita realizar las auditorias de seguimiento y/o extraordinarias;</li> <li>d) el cliente solicite reanudar o continuar con la certificación;</li> <li>e) la contraprestación se haya liquidado; y/o</li> <li>f) se corrija o se subsane el mal uso de la documentación de la certificación),</li> </ul> <p>Se elaborará una carta indicando al cliente que el periodo de suspensión terminó y se notificará a través de la solicitud correspondiente.</p>
<b>03</b>	<b>Auxiliar de Certificación</b>	<p><b>PROCESO PARA EL RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN</b></p> <p>En los casos de los <b>incisos a, b, d, e, f y g, ) de la actividad 01</b> se aplicará el proceso de retiro de la Certificación de acuerdo con los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Transcurridos 2 meses a partir del <b>Aviso de Inicio de Suspensión de la certificación</b> y aun cuando no se le haya solicitado/notificado atender la falta o faltas mencionadas en la actividad 01 se procede conforme a lo siguiente:</li> </ul> <p><b>PROCESO PARA EL RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Transcurridos 2 meses a partir del envío del <b>Aviso de Inicio de Suspensión de la certificación</b>, el <b>Auxiliar de Certificación</b> envía al cliente el <b>Aviso de Retiro de la Certificación</b> mediante correo electrónico, y le requiere la devolución del Certificado de Conformidad en un plazo no mayor a 1 mes.</li> <li>b) El cliente deberá dejar de usar toda publicidad que contenga referencia de la Certificación del Sistema de Gestión de acuerdo con lo convenido entre el cliente y CIM mediante el <b>Contrato/Convenio</b> y también deberá devolver el certificado otorgado.</li> <li>c) Se hace público el Retiro de la Certificación del cliente mediante la solicitud en la <b>página web</b> de CIM.</li> </ul> <p>Nota: Una vez que CIM ha hecho el retiro de la Certificación; si el cliente desea continuar su Certificación, debe reiniciar el proceso de certificación.</p>



**PROCEDIMIENTO****Suspensión, Retiro o Reducción del Alcance de la Certificación**

No.	Responsable	Actividad
		3. Se le solicitará al cliente el certificado para el canje por el nuevo certificado con la corrección pertinente en el alcance manteniendo las fechas originales de vigencia.

**REGISTROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- Contrato / Convenio de prestación de Servicios de Certificación / Renovación en Sistemas de Gestión
- Cambios en la certificación
- Solicitud de cotización/actualización de datos